GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Municipalidad de San Jerónimo

Departamento de Comayagua
Honduras C.A
Municipalidad0313@yahoo.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros **ROLANDO MARCÍA EUCEDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0313-1967-00026,** con domicilio y residencia en el municipio de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **MIRIAN ELICIA MARTINEZ REINA,** mayor de edad, casada, **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, con tarjeta de identidad No. **0313-1973-00271,** con domicilio y residencia en Barrio Arriba, San Jerónimo, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la ampliación de la Operación Presidencial **"Fuerza Honduras"** mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ENCARGADA DE ASEO** quien tendrá su sede en el Municipio de San Jerónimo, en el **CENTRO DE TRIAJE** ubicado en el local que ocupa el Instituto República de Honduras.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO

Se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

a) Limpieza y desinfección general del triaje.
b) Limpieza de sanitarios y desinfección de área de descanso del personal médico y enfermería.
c) Limpieza y sacudido de ventanas, paredes y lavado de cameras.
d) Eliminación de residuos y colocación de bolsas en los recipientes de desecho.
e) Reponer a diario o cuando sea necesario lo siguiente: Papel higiénico, papel toalla, alcohol gel, jabón de manos, agua en el dispensador y vasos cónicos.
f) Mantener el orden de cada uno de los objetos que forman parte del triaje.
g) Colaborar al equipo de enfermería con la desinfección del equipo médico.
h) Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 43/100 (Lps.11,450.43) mensuales. El monto de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras, la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 (Lps. 10,293.33) y un completo por parte de la Municipalidad por la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 10/100 (Lps. 1,157.10).

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **El CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;

b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes;

c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión

Escaneado con CamScanner

de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;

d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO.**

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en El Municipio de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2021.

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO
ALCALDE MUNICIPAL
SAN JERÓNIMO, COMAYAGUA

ROLANDO MARCIA EUCEDA
EL CONTRATANTE

Mirian Elicia Martinez Reina

MIRIAN ELICIA MARTINEZ REINA
EL CONTRATADO

Escaneado con CamScanner